



**SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES
Y
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

CON

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA – MOP

**CONVENIO ASISTENCIA TECNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSION EN LA POLICIA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a **28 DIC. 2010**, entre la Subsecretaría de Investigaciones, representada por su Subsecretario (S) Doña CAROL BOWN SEPULVEDA, la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Director General Don MARCOS VASQUEZ MEZA, en adelante los **Mandantes**, con domicilio en calle Villavicencio N° 364, Oficina 401, Edificio Diego Portales y Calle General Mackenna N° 1314, respectivamente, de la ciudad de Santiago; y, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Nacional Don ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTIN, en adelante el **Mandatario**, con domicilio en calle Morandé N°59, 9° piso, de la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de Gobierno y dentro del marco de políticas específicas, el Subsecretario de Investigaciones, Doña CAROL BOWN SEPULVEDA y el Director General de la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Don MARCOS VASQUEZ MEZA, en adelante los Mandantes, por el presente acto e instrumento encomiendan, a nivel nacional, a la Dirección de Arquitectura, en adelante el Mandatario, el apoyo en el desarrollo de antecedentes preliminares que puedan servir de base para resolver y llevar a cabo la ejecución definitiva de futuros proyectos de diseño, obras y mejoramientos u otros, para la Policía de Investigaciones de Chile, para cuyos efectos las partes contratantes se obligan a efectuar un trabajo coordinado y conjunto tendiente a racionalizar y optimizar la inversión de los recursos existentes. Los proyectos específicos que surjan serán motivo de Convenios Específicos.

En la ejecución de los Convenios Específicos, corresponderá al Mandante proporcionar al Mandatario la identificación de las localidades e inmuebles en que se desea intervenir, sus prioridades y los programas arquitectónicos correspondientes.

Los antecedentes preliminares serán aportados por el Mandante, a través de la Sección Infraestructura y/o del Departamento de Desarrollo de Proyectos, ambos de la Policía de Investigaciones de Chile.

SEGUNDO:

Durante el desarrollo de la labor encomendada por el presente Convenio, el Mandante, a través del Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos o del Jefe de la Sección Infraestructura, ambos de la Policía de Investigaciones de Chile, podrá informarse o tomar debido conocimiento de ello, sin perjuicio de formular por escrito sus observaciones o sugerencias.

TERCERO:

El Mandatario realizará la labor encomendada con su propio personal.



CUARTO:

El cumplimiento del presente Mandato así como la ejecución de los proyectos que de él se derivan se ajustarán a los procedimientos, normas técnicas, legales y reglamentarias que regulan las actividades del Mandatario.

QUINTO:

En conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones posteriores el Mandante encomienda al Mandatario la gestión técnica y administrativa pertinente para el desarrollo de los antecedentes preliminares necesarios para los proyectos que se describen en la cláusula primera de este Convenio.

SEXTO:

La duración del presente Mandato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, entendiéndose tácita y sucesivamente renovado para los años subsiguientes, si ninguna de las partes comunica a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término, lo cual deberá efectuarse con una anticipación mínima de 60 días hábiles.

SÉPTIMO:

La asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo del presente Convenio Mandato, así como la de los proyectos de ejecución que se deriven de este acto, se financiarán en su totalidad por el Mandante de acuerdo a los recursos que al efecto consulten las respectivas asignaciones presupuestarias.

La asignación presupuestaria disponible durante el año 2011, para el desarrollo del presente Convenio Mandato asciende a la cantidad de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos). Se financiará con cargo a los recursos del presupuesto del Mandante, la que podrá ser incrementada si los requerimientos de nuevos proyectos así lo demandaren, en tanto los que se originen durante los años venideros, se financiarán con los que al efecto consulten las respectivas Leyes de Presupuestos correspondientes a dichos años.

Estos recursos corresponderán a gastos asociados para el seguimiento de las actividades en que incurra la institución mandatada tales como servicios de impresión y fotocopiado, y otros tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.

OCTAVO :

Los recursos señalados en la cláusula anterior, en su oportunidad, serán puestos por el Mandante a disposición del Mandatario, el que deberá rendir cuenta de los gastos ejecutados, según corresponda, debiendo ajustarse dicha rendición a lo dispuesto por el inciso penúltimo de la norma y texto legal citados en la cláusula 5ª de este instrumento.

NOVENO:

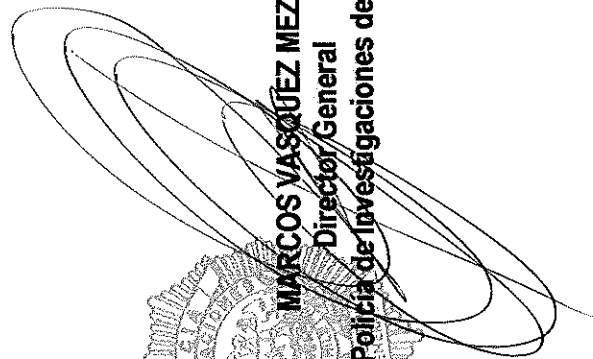
La representación con la que comparece la Sra. CAROL BOWN SEPÚLVEDA, Subsecretario de Investigaciones, consta de su designación dispuesta por el D.S. N° 41 de fecha 11 de marzo de 2010. En tanto, la representación con la que comparece el Sr. MARCOS VASQUEZ MEZA, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, consta de su designación dispuesta por el D.S. N° 100 de fecha 26 de junio de 2009, ambos documentos del Ministerio de Defensa Nacional.




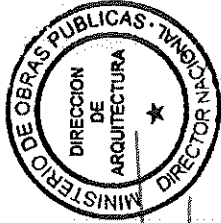
Por su parte, la representación con la que comparece el Sr. Director de Arquitectura, don Alejandro Sepúlveda Martín consta de su designación dispuesta por el D.S. N° 369 del 13 de octubre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas.

DÉCIMO:

El presente Convenio Mandato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


MARCOS VASQUEZ MEZA
 Director General
 Policía de Investigaciones de Chile

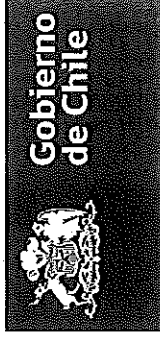

CAROL BOWN SEPÚLVEDA
 Subsecretario de Investigaciones (S)




ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTÍN
 Arquitecto
 Director Nacional de Arquitectura


 FDA/JUL/RCC

Dirección de Arquitectura DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN Proceso N° 4425978
--



MINISTERIO DE DEFENSA
Subsecretaría de Investigaciones

M.D.N. SSINV. GAB. SUBS. (O) N° 04

ANT.: Convenio de Asistencia Técnica General, para proyectos de inversión en la Policía de Investigaciones de Chile.

MAT.: Informa lo siguiente.

SANTIAGO, 06 ENE. 2011

DE : SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES (S)
CAROL BOWN SEPULVEDA

A : DIRECTOR GENERAL
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
MARCOS VASQUEZ MEZA

- 1.- Estimado Director General, conforme a lo indicado en el epígrafe, remito a usted para que sean suscritos cuatro ejemplares del Convenio de Asistencia Técnica, conforme a lo acordado en la mesa de trabajo que se llevó a efecto el 22 de Diciembre de 2010.
- 2.- En tal contexto, se adjuntan ejemplares en cuestión.

Le saluda atentamente

Carol Bown Sepulveda

 CAROL BOWN SEPULVEDA
 Subsecretario de Investigaciones (S)

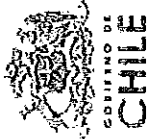
DHV/rfa.

Distribución

- 1.- DIRGRAL. PDI (1)
- 2.- SSINV. Archivo (1)

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE DIRECCION GENERAL	
07 ENE 2011	
DOCUMENTO RECIBIDO.....	HORA.....
LINEA.....	

2 copias de ENE 2011
1 copia
12/01/11
16:00 Hrs.



ORD. Nº 1022

ANT.: Reunión en mesa de trabajo de 22. 12.10

MAT.: "Convenio de Asistencia Técnica General para proyectos de inversión en la Policía de Investigaciones de Chile".

INCL.: Lo indicado.

SANTIAGO, 29 DIC. 2010

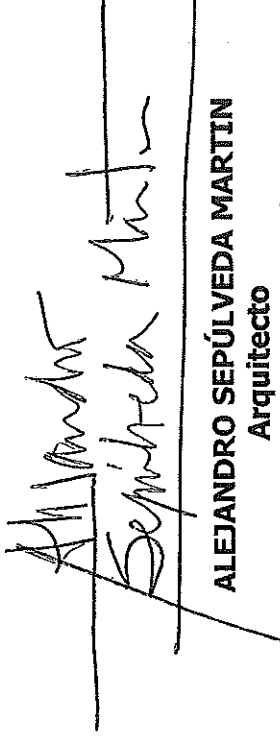
DE : DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA

A : SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
SR. DAVID HUIÑA VALENZUELA

Para su conocimiento y firma, adjunto remito a usted cuatro ejemplares del Convenio indicado en materia, debidamente firmados por el suscrito.

Al respecto, agradeceré a Ud. efectuar las gestiones necesarias para que los cuatro ejemplares del citado documento sean suscritos por la Sra Subsecretaria de Investigaciones y el Sr. Director General de la Policía de Investigaciones y remitirlos a esta Dirección Nacional con el objeto de proceder a su respectiva tramitación

Saluda atentamente a Ud.,


ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTÍN
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura



DISTRIBUCION :

- Destinatario
- División de Planificación y Coordinación
- Sectorialista DIPLA
- Oficina de Partes DA.

Dirección de Arquitectura DEPTO. PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN Proceso Nº 4429019
--

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

ORD. N° 23 /

ANT.: a) Su Oficio N° 04 de
06.ENE.011.
b) Of. N° 1022 de 29.DIC.010, de
Dir. Nac. de Arquitectura.

MAT.: Remite Convenios SSINV – PDI
con Dirección Nacional de
Arquitectura – MOP.

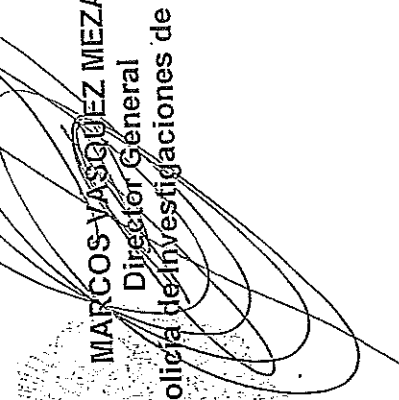
SANTIAGO, 14 ENE 2011

DE : DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A : SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES

- 1.- Refiérome a documentos señalados en el ANT., por medio de los cuales se remite y solicita la suscripción de los 4 ejemplares del Convenio de Asistencia Técnica General para Proyectos de Inversión en la Policía de Investigaciones de Chile entre la Subsecretaría de Investigaciones y PDI con la Dirección Nacional de Arquitectura – MOP.
- 2.- Conforme con lo anterior, se adjuntan los 4 ejemplares debidamente firmados por el suscrito, agradeciendo que se remitan dos de estos convenios a nuestra Institución, conforme se señala en el punto décimo del citado documento.

Saluda atentamente


MARCOS VAZQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

ILP/ilp.
Distribución:
- SSINV (1)
- Archivo (1)



**SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES
Y
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**

CON

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA – MOP

**CONVENIO ASISTENCIA TECNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSION EN LA POLICIA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a _____, entre la Subsecretaría de Investigaciones, representada por su Subsecretario (S) Doña CAROL BOWN SEPÚLVEDA, la Policía de Investigaciones de Chile, representada por su Director General Don MARCOS VASQUEZ MEZA, en adelante los **Mandantes**, con domicilio en calle Villavicencio N° 364, Oficina 401, Edificio Diego Portales y Calle General Mackenna N° 1314, respectivamente, de la ciudad de Santiago; y, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por su Director Nacional Don ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTIN, en adelante el **Mandatario**, con domicilio en calle Morandé N°59, 9° piso, de la ciudad de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

A fin de dar cumplimiento a los objetivos de Gobierno y dentro del marco de políticas específicas, el Subsecretario de Investigaciones, Doña CAROL BOWN SEPÚLVEDA y el Director General de la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Don MARCOS VASQUEZ MEZA, en adelante los Mandantes, por el presente acto e instrumento encomiendan, a nivel nacional, a la Dirección de Arquitectura, en adelante el Mandatario, el apoyo en el desarrollo de antecedentes preliminares que puedan servir de base para resolver y llevar a cabo la ejecución definitiva de futuros proyectos de diseño, obras y mejoramientos u otros, para la Policía de Investigaciones de Chile, para cuyos efectos las partes contratantes se obligan a efectuar un trabajo coordinado y conjunto tendiente a racionalizar y optimizar la inversión de los recursos existentes. Los proyectos específicos que surjan serán motivo de Convenios Específicos.

En la ejecución de los Convenios Específicos, corresponderá al Mandante proporcionar al Mandatario la identificación de las localidades e inmuebles en que se desea intervenir, sus prioridades y los programas arquitectónicos correspondientes.

Los antecedentes preliminares serán aportados por el Mandante, a través de la Sección Infraestructura y/o del Departamento de Desarrollo de Proyectos, ambos de la Policía de Investigaciones de Chile.

SEGUNDO:

Durante el desarrollo de la labor encomendada por el presente Convenio, el Mandante, a través del Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos o del Jefe de la Sección Infraestructura, ambos de la Policía de Investigaciones de Chile, podrá informarse o tomar debido conocimiento de ello, sin perjuicio de formular por escrito sus observaciones o sugerencias.

TERCERO:

El Mandatario realizará la labor encomendada con su propio personal.



CUARTO:

El cumplimiento del presente Mandato así como la ejecución de los proyectos de los que de él se deriven se ajustarán a los procedimientos, normas técnicas, legales y reglamentarias que regulan las actividades del Mandatario.

QUINTO:

En conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del artículo 16 de la Ley N°18.091 y sus modificaciones posteriores el Mandante encomienda al Mandatario la gestión técnica y administrativa pertinente para el desarrollo de los antecedentes preliminares necesarios para los proyectos que se describen en la cláusula primera de este Convenio.

SEXTO:

La duración del presente Mandato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2011, entendiéndose tácita y sucesivamente renovado para los años subsiguientes, si ninguna de las partes comunica a la otra, por escrito, su voluntad de ponerle término, lo cual deberá efectuarse con una anticipación mínima de 60 días hábiles.

SÉPTIMO:

La asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo del presente Convenio Mandato, así como la de los proyectos de ejecución que se deriven de este acto, se financiarán en su totalidad por el Mandante de acuerdo a los recursos que al efecto consulten las respectivas asignaciones presupuestarias.

La asignación presupuestaria disponible durante el año 2011, para el desarrollo del presente Convenio Mandato asciende a la cantidad de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos). Se financiará con cargo a los recursos del presupuesto del Mandante, la que podrá ser incrementada si los requerimientos de nuevos proyectos así lo demandaren, en tanto los que se originen durante los años venideros, se financiarán con los que al efecto consulten las respectivas Leyes de Presupuestos correspondientes a dichos años.

Estos recursos corresponderán a gastos asociados para el seguimiento de las actividades en que incurra la institución mandatada tales como servicios de impresión y fotocopiado, y otros tales como viáticos, pasajes, peajes y combustibles, cuando el mandatario no cuente con dichos recursos.

OCTAVO :

Los recursos señalados en la cláusula anterior, en su oportunidad, serán puestos por el Mandante a disposición del Mandatario, el que deberá rendir cuenta de los gastos ejecutados, según corresponda, debiendo ajustarse dicha rendición a lo dispuesto por el inciso penúltimo de la norma y texto legal citados en la cláusula 5ª de este instrumento.

NOVENO:

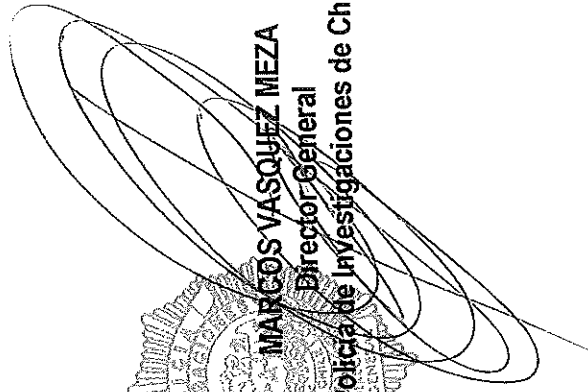
La representación con la que comparece la Sra. CAROL BOWN SEPÚLVEDA, Subsecretario de Investigaciones, consta de su designación dispuesta por el D.S. N° 41 de fecha 11 de marzo de 2010. En tanto, la representación con la que comparece el Sr. MARCOS VASQUEZ MEZA, Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, consta de su designación dispuesta por el D.S. N° 100 de fecha 26 de junio de 2009, ambos documentos del Ministerio de Defensa Nacional.




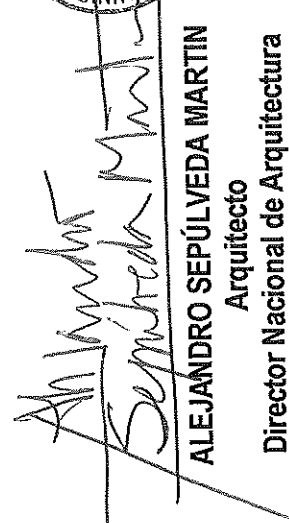
Por su parte, la representación con la que comparece el Sr. Director de Arquitectura, don Alejandro Sepúlveda Martín consta de su designación dispuesta por el D.S. N° 369 del 13 de octubre de 2010, del Ministerio de Obras Públicas.

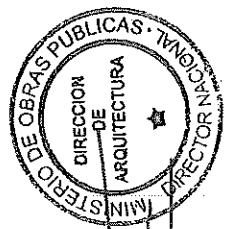
DÉCIMO:

El presente Convenio Mandato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.


MARCOS VASQUEZ MEZA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile


CAROL BOWN SEPÚLVEDA
Subsecretario de Investigaciones (S)


ALEJANDRO SEPÚLVEDA MARTÍN
Arquitecto
Director Nacional de Arquitectura




FDA/JULY/RCC

Dirección de Arquitectura
DEPTO. PLANIFICACION Y COORDINACION
PROCESADO N° 44258 FR